PLAZA DE TOROS DE SALAMANCA.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD Y BAJO SU PRESIDENCIA, SE CELEBRARÁN

(SI EL TIEMPO LO PERMITE)

DOS CORRIDAS DE TOROS

(UTREROS)

lidiados por acreditados diestros de Madrid, bajo la direccion de los simpáticos espadas

GREGORIO ALONSO (TOLEDANO) y SANTOS LOPEZ (SANTITOS),

EN LOS DIAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 1881

á las tres y media en punto.

ÓRDEN DE LAS CORRIDAS.

DIA 17.—CUATRO TOROS de la ganadería de *D. Ildefonso Sanchez*, vecino de Terrones, *divisa blanca.*
DIA 18.—CUATRO TOROS de igual procedencia que los anteriores.

LIDIADORES.

ESPADAS..... GREGORIO ALONSO **(TOLEDANO)** de Madrid.
SANTOS LOPEZ **(SANTITOS)** de Id., con obligacion de banderillear los toros que le correspondan.

PICADORES..... *Miguel García.* . . . / *Roman de la Rosa.* . / *Cirilo Martin.* . . . de Madrid.

BANDERILLEROS *Anselmo Moreno* (Morenillo) / *Luis García* (Villaverde).. . / *Manuel Lopez* (Carretero). . Madrid.

En cada una de las dos tardes se lidiarán **DOS BRAVOS NOVILLOS,** *del Campo de Salamanca*, por los aficionados que gusten bajar al redondel, á excepcion de los ancianos y niños menores de catorce años, siendo *aquellos* retirados al corral, cuando la autoridad lo disponga.

En los intermedios de las corridas, la *banda de música* de la Casa Hospicio tocará escogidas piezas.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES POR FUNCION.

Palcos con trece entradas	160	rs.
Balconcillo con entrada.	10	»
Gradas de 1.ª, 2.ª y 3.ª fila con id..	8	»
Sobrepuerta de caballos con id..	12	»
Talanquera con id..	10	»
Gradas, balconcillo de sol y tendido sin distincion.	5	»

Se admite abono para las funciones con la rebaja del 20 por 100.

ADVERTENCIAS.

1.ª *No se permite la entrada sin billete á los niños que pasen de cuatro años.*
2.ª *Si por causas imprevistas no se verificasen las corridas en los dias anunciados, tendrán lugar en los siguientes 19 y 20 devolviéndose, de no efectuarse en estos, el importe de los billetes.*
3.ª *Se prohibe bajar al redondel hasta que no esté enganchado el último toro lidiado por los diestros, y de estar entre barreras durante la corrida, á excepcion de los agentes de la Autoridad y empleados para el servicio de plaza.*
4.ª *Los despachos de billetes estarán situados en la Lonja de la Cárcel, hasta la una de la tarde, y desde esta hora en adelante en las inmediaciones de la Plaza de Toros.*
5.ª *Se prohibe maltratar con palos, piedras, látigos, etc. á los novillos durante la lidia por los aficionados.*
6.ª *Si algun lidiador se inutilizase durante la corrida, no será reemplazado por otro.*
7.ª *Si algun toro se inutilizase en el redondel, habiendo salido útil del chiquero, se desjarretará con la media luna y se contará como toro corrido.*

DE ORDEN DE LA AUTORIDAD *se prohibe arrojar á la plaza piedras, palos, sombreros ó cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores y, que durante la corrida de los cuatro toros, haya entre barreras, más personas que los empleados para el servicio.*

IMP. DE NUÑEZ.